



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 – 2023 – MDB

Breña, 11 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:

El Informe N° 136-2023-MDB/GGA/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, el Memorando N° 217-2023-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión ambiental, el Informe N° 746-2023-ULCP-OGA-MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 159-2023-MDB/GGA/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, el Memorando N° 235-2023-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 837-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 193-2023-SGMA-GGA/MDB de la Subgerencia de Medio Ambiente, el Memorando N° 268-2023-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 900-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 211-2023-MDB/GGA/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, el Memorando N° 273-2023-MDB/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 906-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 1536-202-OGA-MDB de la Oficina General de Administración, el Informe N° 921-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 112-2023-OGA/MDB de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 698-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 827-2023-SG/MDB de Secretaría General, el Informe N° 0461-2023-OAJ/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece el numeral 11.1 del artículo 11° “Medidas en materia de Bienes y Servicios”, los requisitos en materia presupuestal sobre la adquisición de vehículos automotores, mediante la autorización del titular del Pliego, mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 indica que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la comisión de Presupuesto y Cuenta general de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 136-2023-MDB/GGA/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente con fecha 30 de mayo de 2023, adjunta el Informe N° 030-2023-MDB/GGA/SGMA/JDMR emitido por el supervisor General de Limpieza Pública y Áreas Verdes, mediante el cual informa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

que, en cumplimiento del reglamento de organizaciones y funciones de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0566-2021-MDB, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el servicio de residuos sólidos, campañas de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, gestionar el servicio de limpieza, barrido, recolección, valorización y disposición de los residuos sólidos generados en el Distrito de Breña;

Que, mediante Memorando N° 217-2023-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión ambiental de fecha 02 de junio de 2023, remite el Informe de la Subgerencia de Medio Ambiente, en relación a la necesidad de adquisición de motos, por representar una alternativa óptima y viable para la recolección y transporte de residuos sólidos que sin generados de manera diaria producto de las actividades domiciliarias y comerciales en el Distrito de Breña, siendo un sistema de apoyo para los servicios que brinda la Subgerencia de Medio Ambiente, lo cual estaría relacionado con la implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023, en el marco de la Meta 3 (actividad 3: Erradicación y prevención de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos municipales);

Que, mediante Informe N° 746-2023-ULCP-OGA-MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial con fecha 08 de junio de 2023, solicita en calidad de área usuaria la revisión de las especificaciones técnicas, de corresponder la reformulación del mismo, debiendo ser claro y objetivo, a fin de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias;

Que, mediante Informe N° 159-2023-MDB/GGA/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente de fecha 09 de junio de 2023, da respuesta ante las observaciones a las especificaciones técnicas referente a la adquisición de trimotos de carga, dadas por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, de la misma forma solicita continuar con la adquisición de cinco (05) trimotos de carga, siendo esta de vital importancia, a fin de optimizar el tiempo de respuesta en el recojo de residuos sólidos para evitar que permanezcan expuestos en la vías y espacios públicos del Distrito de Breña, de igual forma menciona que la entidad edil no cuenta con equipos y/o herramientas necesarias para el mencionado objetivo, por tal se precisa la adquisición del bien en mención;

Que, mediante Memorando N° 235-2023-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 09 de junio de 2023, remite el Informe de la Subgerencia de Medio Ambiente, con la subsanación de las observaciones a las especificaciones técnicas para la adquisición de cinco (05) trimotos;

Que, mediante Informe N° 837-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial con fecha 30 de junio de 2023, remite al despacho de la Gerencia de Gestión Ambiental las cotizaciones, para que en condición de área usuaria sirva revisar y evaluar en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en cada oferta económica, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de ser conforme emita el Informe de Validación de las Cotizaciones y, de corresponder la modificación y/o reajuste de sus especificaciones técnicas; todo ello a fin de proseguir con los trámites administrativos respectivos para la contratación solicitada;

Que, mediante Informe N° 193-2023-SGMA-GGA/MDB de la Subgerencia de Medio Ambiente con fecha 03 de julio de 2023, remite la validación técnica de las cotizaciones, señala que de las cuatro (04) cotizaciones presentadas, solo una (01) cumple con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas. Por tanto, a fin de poder tener una mayor pluralidad de marcas y libertad de concurrencia, se procede a reajustar y/o modificar las especificaciones técnicas y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 268-2023-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión Ambiental con fecha 03 de julio de 2023, remite el Informe de la Subgerencia de Medio Ambiente, señalando que, solo uno cumple con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas, y a fin de poder tener una mayor pluralidad de marcas y libertad de concurrencia, se procede a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

reajustar y/o modificar las especificaciones técnicas y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 900-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial con fecha 06 de julio de 2023, remite al despacho de la Gerencia de Gestión Ambiental las cotizaciones, para que en su condición de área usuaria se sirva revisar y evaluar en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en cada oferta, todo ellos a fin de seguir con los trámites administrativos respectivos para la contratación solicitada;



Que, de acuerdo al Informe N° 211-2023-MDB/GGA/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente con fecha 07 de julio de 2023, remite la validación técnica de las cotizaciones, señalando que las tres (03) cotizaciones remitidas a este despacho, cumplen con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas, según se detalla en el cuadro precedente;

Que, según Memorando N° 273-2023-MDB/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 07 de julio de 2023, remite el Informe de la Subgerencia de Medio Ambiente, en relación a la validación técnica de las cotizaciones obtenidas para la adquisición de trimotos, opinando que las tres cotizaciones remitidas cumplen con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas;



Que, mediante Informe N° 906-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de fecha 07 de julio de 2023, solicita la respectiva Resolución de Autorización del Titular, para la adquisición de trimotos para la Subgerencia de Medio Ambiente a fin de continuar con los trámites administrativos para la adquisición;



Que, mediante Memorando N° 1536-202-OGA-MDB de la Oficina General de Administración con fecha 07 de julio de 2023, solicita emitir la certificación de crédito presupuestario conforme al requerimiento planteado;

Que, según Informe N° 921-2023-ULCP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial con fecha 10 de julio de 2023, solicita realizar las gestiones según su competencia, a fin de que se solicite la respectiva resolución de autorización del titular para la adquisición de trimotos para la subgerencia de medio ambiente a fin de continuar con los trámites administrativos para la adquisición;

Que, según Informe N° 112-2023-OGA/MDB de la Oficina General de Administración de fecha 10 de julio de 2023, traslada al despacho de Gerencia Municipal la solicitud de autorización del titular por la adquisición de trimotos para la Subgerencia de Medio Ambiente. Asimismo, sírvase remitir el expediente a la Secretaría General y realizar las gestiones según su competencia, a fin de solicitar la Resolución de autorización del titular para dicho fin;

Que, mediante Memorando N° 698-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal con fecha 11 de julio de 2023, corre traslado del documento emitido por la oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la autorización para la adquisición de cinco trimotos para la Subgerencia de Medio Ambiente, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 827-2023-SG/MDB de la Secretaría General con fecha 11 de julio de 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita su opinión legal con respecto a los actuados;

Que, mediante Informe N° 0461-2023-OAJ/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 11 de julio de 2023, opina por la procedencia de la expedición de la Resolución de Autorización de parte del Titular de la Entidad para la adquisición de cinco (05) trimotos de carga, para la Subgerencia de Medio Ambiente, con la finalidad de optimizar el tiempo de respuesta en el recojo de residuos sólidos para evitar que permanezcan expuestos en las vías y espacios públicos del Distrito de Breña, debiendo continuarse con el trámite correspondiente, recomienda a la Secretaría General continuar con el procedimiento conforme a Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

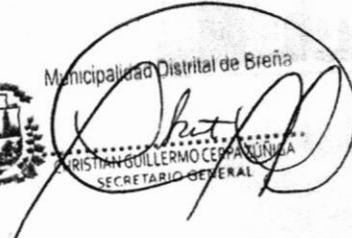
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la “**Adquisición de trimotos para la Subgerencia de Medio Ambiente**”.

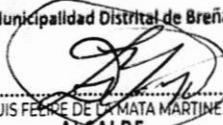
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **Unidad de Logística y Control Patrimonial**, realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la **Oficina General de Administración** realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Unidad de Tecnología de la Información**, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibreña.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña

CRISTIAN GUILLERMO CEPANUNGA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE